

NOTA SOBRE LA CASTIDAD CALASANCIA

Fernando Guillén, Sch. P.

En la presente nota sólo pretendemos exponer algunos aspectos de actualidad de las *Constituciones* de Calasanz sobre el tema de la castidad consagrada. Nos serviremos del texto recién editado junto con las actuales *Constituciones*¹ con referencias a textos bíblicos y patrísticos, y posibles aplicaciones a la problemática actual.

La afectividad

Nos referimos en primer lugar al texto que inicia el capítulo II de la primera parte: “Admisión de los novicios al período de prueba”. Dicho punto empieza así: “Las tendencias torcidas que anidan en el corazón del hombre, con dificultad se diagnostican y con mayor dificultad se desarraigan”. (CC n. 16).

No hay que resaltar el cariz psicológico que tiene esa afirmación. La palabra “tendencias” traduce el latín “passiones” y tiene sin duda un trasfondo escolástico y ascético². Según el estudio del P. Cubells, este número es totalmente original de Calasanz. ¿Podríamos ver en ello el fruto de la experiencia educativa, que le hace extremadamente cauto respecto a la verdadera personalidad de los candidatos? La traducción española por “tendencias” nos parece muy acertada. En los modernos tratados de teología espiritual no falta un capítulo sobre el tema³. Igualmente el tener esa especie de precaución de cara al desarrollo de los posibles traumas y complejos adquiridos de manera subconsciente en la niñez es una intuición cercana a los modernos estudios de psicología⁴. La propuesta calasancia para el ingreso en lo que hoy sería el prenoviciado, es recurrir al máximo de información posible: “Antes de ser incorporado a la vida común de nuestra Congregación, conviene que se le conozca profundamente por testimonio propio y ajeno: de su maestro, de sus compañeros y amigos, y de aquellos con quienes ha tenido algún trato” (CC n.16)⁵.

Otro párrafo que nos parece interesante sobre la afectividad se halla en el capítulo “Apartamiento del mundo” (*De recessu a saecularibus*). Calasanz, cita el célebre versículo del Salmo 44: “Escucha, hija, mira: presta oído, olvida tu pueblo y la casa paterna” prendado está el Rey de tu hermosura” (v. 11)⁶, en el número 33 y luego añade:

¹ Curia General de la Orden de las Escuelas Pías, Madrid, 2004. Para el texto latino utilizamos la edición crítica del P. S. Giner en n. 51-52 *Archivum Sclorum Piarum*, (2002). También nos servimos de los comentarios que se hallan al pie de página en el colectivo *Documentos fundacionales de las Escuelas Pías*, Ediciones Calasancias, Salamanca, 1079.

² Ver el resumen completo sobre el tema en TANQUERAY A., *Compendio de teología ascética y mística*, n. 784 -817, Paris, Desclée, 1930.

³ Ver: BERNARD Ch., *Traité de théologie spirituelle*, Paris, Cerf, 1986, p. 191-194.

⁴ Ver: KEGAN R., *The evolving Self*, Harvard University Press, 1982 y CENCINI A. – MANENTI A., *Psicologia e Formazione: strutture e dinamismi*, Bologna, Dehoniane, 1985.

⁵ El P. Luis PADILLA, comenta ampliamente el punto con numerosos textos de cartas de Calasanz sobre las pasiones. Ver: *Intuiciones de Calasanz sobre la formación escolástica*, Santa Fe de Bogotá, 1992, p.44 ss.

⁶ Existe un célebre comentario de San Juan de Avila sobre el *Audi filia*.

“Procure, pues, despojarse de toda afección hacia familiares y amigos y convertirla en espiritual ⁷. Amelos con amor bien ordenado; y manténgase unido⁸ a Cristo el Señor, deseoso de vivir sólo para El y de agradecerle sólo a El” (CC n. 34).

El P. Cubells indica que este punto procede de las *Constituciones* ignacianas. De hecho leemos en ellas:

“Cada uno de lo que entran en la Compañía, siguiendo el consejo de Cristo nuestro Señor: *Qui dimiserit patrem* ⁹, etc., haga cuenta de dexar el padre y la madre y hermanos y hermanas, y cuanto tenía en el mundo; antes tenga por dicha a sí aquella su palabra: *qui non odit patrem et matrem, insuper et animam suam, non potest meus esse discipulus* (Lc 14, 26).

Y así debe procurar de perder toda affición carnal y convertirla en spiritual con los deudos, amándolos solamente del amor que la caridad ordenada requiere, como quien es muerto al mundo y al amor proprio, y vive a Cristo nuestro Señor solamente, teniendo a El en lugar de padre y hermanos y de todas cosas” ¹⁰.

La proximidad de los textos, pero también su diferencia, aparecen con claridad. Las citas bíblicas difieren, resultando la de Ignacio más tajante – *odit* – que la de Calasanz – *obliviscere* -. El contexto es diferente, pues en Ignacio se trata de un punto del examen para el ingreso en la Compañía y en Calasanz se trata de un consejo general a todo escolapio, que ha decidido apartarse de la vida mundana. Además, en Calasanz han desaparecido el adjetivo “carnal” aplicado a la afecto o afición, y la alusión a la muerte al mundo y al amor propio que hallamos en Ignacio. El resto es ciertamente muy parecido. ¿Que significan pues las expresiones “despojarse de toda afección”, “convertirla en espiritual”, “amor – *charitatem* – bien ordenado”, “vivir sólo para Cristo y agradecerle sólo a El”?

La primera expresión recuerda los textos paulinos que hablan de despojarse del hombre viejo (Ef 4, 22; Col 3,9) y que aparecía en la vestición calasanziana en el momento de deponer los vestidos seculares ¹¹. Se trata pues de una liberación interior del afecto, en lo que puede tener de excesivamente sensible o absorbente. De hecho, hallamos términos parecidos en los autores espirituales. San Juan de la Cruz dice en el principio del *Cantico espiritual* : “por tanto el alma que le ha de hallar (al Verbo) conviene salir de todas las cosas según la *affección y volutad* y entrarse en sumo recogimiento dentro de si misma, siéndole todas las cosas como si no fuesen” ¹².

La segunda frase es muy positiva. Se trata de aprender a amar a familiares y amigos con un amor espiritual. Ello significa en primer lugar que empezamos a mirar a los nuestros desde la fe, que deseamos y pedimos para ellos los bienes definitivos: nuestra frecuente oración por ellos es una súplica por su santificación y salvación. Nuestra acción prudente puede a menudo ayudar en el sentido más profundo de la palabra.

⁷ Corregimos ligeramente la traducción española por fidelidad al texto de Calasanz: *ac illum in spiritualem convertat*.

⁸ El texto latino dice: *adhaereat*.

⁹ El texto de la Vulgata emplea el verbo *relinquo* en boca de Cristo: *Et omnis qui reliquerit domum vel fratres aut sorores aut patrem et matrem...* (Mt 19, 29).

¹⁰ *Constituciones, Examen*, c.4, 7. (Madrid, BAC n. 86, 1977 (3), p. 456.

¹¹ Normalmente la chaqueta o americana.

¹² Canción 1, n. 6 (BAC 15), 1978 (10), p.858.

La alusión a la “caridad bien ordenada” es de nuevo clásica en la moral y la espiritualidad. Por ejemplo en el *Compendio de teología moral* editado por Arregui A. y Zalba M., hallamos este “orden” con respecto al ejercicio de la caridad hacia el prójimo. Deberíamos amar con amor de complacencia a los más santos, con amor de benevolencia a los más allegados y con amor de beneficencia a los más necesitados ¹³. Este orden de la caridad incluye el amor de nosotros mismos ¹⁴.

Finalmente ¿qué significa “vivir sólo para Cristo y agradecerle sólo a El”? Se trata de recordar nuestra total consagración a Cristo en el aspecto afectivo, que se cumple especialmente por la vivencia de la castidad consagrada. Ese adverbio exclusivo “sólo”¹⁵ puede interpretarse como “por encima de todo” o “de todo corazón” ¹⁶. La idea de agradecer solamente a Dios nos recuerda el consejo de Pablo a propósito de la virginidad ¹⁷ y el empleo del verbo “adherir” tiene a veces en la Vulgata un significado sexual ¹⁸. Aquí se trata de la “adhesión” a Cristo en el latín calasancio, que ha sido traducido por “mantenerse unido”. La idea es muy paulina. Podríamos recordar “para mí vivir es Cristo” ¹⁹ y “estoy clavado con Cristo en la cruz” ²⁰.

El tema de la afectividad es muy frecuente y abundante en los actuales tratados de espiritualidad. De hecho se distingue a veces entre *emoción*, reacción afectiva intensa y pasajera; *sentimiento*, reacción afectiva de mayor duración y lenta gestación psicológica; *pasión*, tendencia dominante que orienta el conjunto de un período vital y *afectividad*, que sería el conjunto de fenómenos tendenciales o la resonancia activa en la conciencia humana de su relación existencial a su ambiente y estado vital ²¹.

En Calasanz tenemos sólo algunos atisbos de ese complejo mundo afectivo, pero sus observaciones son acertadas y sobre todo profundamente evangélicas ²².

La castidad

De nuevo, sólo pretendemos exponer el primer punto del capítulo que Calasanz dedica al tema. Se trata del párrafo n. 112:

“Resulta en verdad enaltecedor para los religiosos, mientras siguen revestidos de esta carne mortal, cultivar la castidad de la mirada, del caminar, de la palabra, de la compostura toda del cuerpo; como ángeles del cielo. Pero han de saber que es sobremana vergonzosa cualquier mancha de esta virtud, don de Dios. Evitarán con todo empeño los pensamientos impuros – estrallándolos en su nacer contra la piedra ²³ -, la

¹³ N. 136, Bilbao, El Mensajero del Corazón de Jesús, 1958 (22), p.121.

¹⁴ *Ibidem*, n. 133. La principal fuente de ese “orden de la caridad” de halla en la Suma Teológica II-IIae, q. 26.

¹⁵ En la Biblia esa exclusividad aparece explícitamente en la adoración de Dios (cf. Deut 6, 13; Mt 4, 10).

¹⁶ Cf. Mc 12, 30.

¹⁷ Cf. I Cor 7, 32

¹⁸ Gen 2, 24 y Mt 19, 5 (adherir a su mujer).

¹⁹ Ph 1,21.

²⁰ Gal 2, 19.

²¹ Cf. BERNARD Ch., *Traité de théologie spirituelle*, Paris, Cerf, 1986, p. 191-194. Ver sobre todo la *Théologie affective* de este mismo autor, Paris, Cerf, 1984.

²² El tema ha sido tratado ampliamente por ASIAIN M.A., en *La experiencia religiosa de Calasanz*, Salamanca, 1979, p.145-159 y por PADILLA L., *Intuiciones de Calasanz sobre la formación escolapia*, o.c.p.134-140.

²³ Corregimos la traducción según el original latino pasando al singular. (Ver: infra).

conversación escabrosa y cuanto exhale cierto aroma a vanidad de este mundo. Y señaladamente velaran por la modestia de los ojos: no se nos vaya a entrar la muerte por las ventanas” (CC n. 112).

La redacción final de este número es parcialmente de Calasanz, pues algunas frases han sido tomadas de las Constituciones de los Clérigos Regulares Menores (Caracciolinos)²⁴. Sin embargo el aporte calasancio es muy notable como vamos a ver a continuación. Podemos hallar la inspiración bíblica del párrafo en primer lugar en la alusión a los “ángeles del cielo”. El texto original dice: *ad angelorum imitationem*. El texto evangélico que fundamenta tal afirmación es tradicional en la literatura monástica. Se trata de Mateo 22, 30: “En la resurrección, (los hombres) no se casarán ni (las mujeres) serán dadas en matrimonio, sino que serán como ángeles del cielo”²⁵. Este es el aspecto de signo escatológico de la virginidad que de alguna manera anticipa el estado del cuerpo resucitado²⁶.

Calasanz insiste sin embargo en que los religiosos “siguen revestidos de esta carne mortal” – *dum in carni mortali Religiosi permanent* -. Es una aportación original del santo, aunque no deja de ser tradicional. En efecto ya San Juan Crisóstomo señalaba que la castidad no es una virtud angélica, pues los ángeles no tienen cuerpo y por lo tanto ignoran las pasiones carnales. En nosotros en cambio, antes de nuestra resurrección gloriosa, la castidad es realmente meritoria y manchar esa “virtud, don de Dios” – *hanc coelestem virtutem* – es muy vergonzoso. Por eso hallamos una serie de alusiones corporales – mirada, caminar, palabra y compostura – y más adelante pensamientos, conversaciones y ojos. Todo nuestro cuerpo y sus potencias debe pues responder a esa gracia que el Señor concede a algunos²⁷.

Veamos ahora otra velada alusión bíblica que aparece solo en el texto calasancio: “Evitarán con todo empeño los pensamientos impuros – estrellándolos, en su nacer, contra la piedra – “. Recordemos el original: *vitabunt igitur omni studio impuras cogitationes, in principio illas ad petram allidentes* -. A primera vista no es fácil reconocer ahí una cita bíblica. Sin embargo hay un texto bíblico, perteneciente al Salmo 136, la célebre lamentación judía junto a los ríos de Babilonia, que en sus versículos 8-9 dice en latín: *Filia Babylonis misera, beatus qui retribuet tibi retributionem tuam, quam retribuisti nobis. Beatus qui tenebit et allidet parvulos tuos ad petram*. Estos dos versículos han sido suprimidos en la recitación litúrgica de este salmo, por lo que ya no despiertan ningún eco en el lector moderno. Sin embargo la alusión es literal y la podemos hallar ya en la *Regla de San Benito*. En efecto en el capítulo IV leemos: “Con respecto a los malos pensamientos que vienen al alma, (es preciso) estrellarlos enseguida contra Cristo y manifestarlos al padre espiritual”²⁸. Calasanz ha conservado el término “roca”, que sin duda es una alusión a Cristo, basada en la cita de San Pablo: “*petra autem*

²⁴ P.II, c. 3 y también de los Teatinos, P. II, c.1.Cf. CUBELLS F., *o.c.*, p.557.

²⁵ Podríamos añadir otra referencia pedagógica y angélica a un tiempo: “No despreciéis a ninguno de estos pequeños, pues os digo que sus ángeles en el cielo contemplan continuamente el rostro de mi Padre que está en el cielo” (Mt 18, 10).

²⁶ El aspecto ha sido presentado con profundidad por ROUSSEAU O, en “Virginité et chasteté chez les Pères Grecs”, en el volumen colectivo: *La chasteté*, Paris, Cerf, 1959 (3), p. 59-60. La alusión a los ángeles no es original de Calasanz.

²⁷ Cf. Mt 19, 11-12.

²⁸ *Regla*, IV, 50-51.

erat Christus”²⁹. La interpretación es típicamente alegórica. Los pequeños de Babilonia, la ciudad miserable, son ahora los pensamientos impuros en sus mismos principios, cuando aún son “pequeños”. Los Religiosos deben pues estrellarlos, o sea rechazarlos con fuerza contra la “piedra” o “roca” que es el Señor.

La última frase del párrafo es también digna de comentario bíblico, aunque de manera más indirecta. Se trata de la alusión a las “conversaciones escabrosas” – *obscuro sermões* – a cuanto exhale cierto aroma a vanidad mundana – *quidquid saeculi vanitatem redoleat* - y finalmente la modestia de los ojos, comparados a las ventanas del alma.

El tema de la vanidad es clásico en el Antiguo Testamento, especialmente en el Eclesiastés, como caducidad de las cosas terrenas; en nuestro aspecto de vacío esplendor o confianza mundana aparece sobre todo en los salmos³⁰. En el Nuevo Testamento hallamos el concepto cercano de “*inanis gloria*”, vanagloria, por ejemplo en Pablo: “No deseemos la gloria vacía...”³¹ o “nada por emulación o vanagloria”³²

La virtud de la modestia aparece también en Pablo, como fruto del Espíritu Santo³³, como virtud cristiana³⁴ y especialmente en sus consejos pastorales a Timoteo y Tito³⁵. Se trata de esa moderación del alma que rehuye toda forma de exhibición personal, competición o curiosidad vana. Calasanz amó especialmente la modestia y le dedicó todo el capítulo VII de la segunda parte de sus *Constituciones*³⁶.

En nuestro punto se trata sobre todo de la “modestia de los ojos”. Calasanz tiene una simpática sentencia sobre el particular: “Cuando andas por la ciudad, recuerda que eres religioso y no pintor”³⁷. No podemos evitar aquí un comentario de actualidad. Los modernos medios de comunicación social han desarrollado al máximo las posibilidades de ver y oír toda clase de imágenes y melodías. Por ello hallamos en los documentos actuales de la Orden alusiones a la prudencia y moderación en ese campo³⁸. Los últimos avances han llamado la atención del Magisterio ordinario de la Iglesia, insistiendo también en sus aspectos positivos³⁹.

La mortificación

A continuación del capítulo sobre la castidad, Calasanz nos propone otro capítulo cercano: “Otros medios de guardar la castidad” (n. 117-136). Aunque el tema de la mortificación aparece también en un capítulo especial de la primera parte⁴⁰, nos parece

²⁹ (I Cor 10, 4).

³⁰ P.e. 4,3; 118, 37; 143,8; 51, 9; 30, 7.. según la Vulgata. De notar que Calasanz cambió la palabra :”custodia” de las otras Constituciones, por la palabra “modestia”.

³¹ Gal 5, 26.

³² Fil 2,3.

³³ Gal 5, 23.

³⁴ Fil 4,5.

³⁵ I Tm 3,3, 2 Tm 2,25 y Tito 3,2.

³⁶ Especialmente en el número 165 insiste sobre la modestia a imitación de Cristo, con frases muy cercanas a las de nuestro párrafo..

³⁷ CUEVA D., *Calasanz, mensaje espiritual y pedagógico*, n. 631, Madrid, ICCE, 1973, p. 179.

³⁸ Ver: C n. 60 y R 42.

³⁹ Nos referimos a los documentos del Pontificio Consejo para la Comunicación social del 22 de febrero del 2002, sobre el internet.

⁴⁰ XI, n. 89-94, unido al tema del capítulo de culpas.

que de un modo particular los consejos de Calasanz sobre la mortificación se hallan en el presente capítulo, en el contexto de la custodia de la castidad.

Como de costumbre comentaremos el primer punto:

“El ejemplo y las enseñanzas de los santos nos adoctrinan que nos renovamos en la virtud de la castidad por el ayuno y las mortificaciones corporales voluntarias. Porque nadie puede controlar sus otras pasiones, si previamente no domina la glotonería” (CC n. 117).

El párrafo está directamente inspirado en las *Constituciones* de los Clerigos Regulares Menores (Caracciolinos)⁴¹, pero a partir del punto y seguido el texto es ya original de Calasanz.

Las posibles alusiones bíblicas son ciertamente implícitas y de alguna manera indirectas, No obstante podemos recordar alguna cita del Antiguo Testamento contra los excesos en el comer y beber⁴² y una cita del Nuevo que el mismo Calasanz traerá en consideración en el n. 124: “en el vino está la lujuria” (Ef 5,18). En general los autores ascéticos recuerdan otra cita paulina: “*quorum deus venter est*”, (cuyo dios es el vientre) (Fil 3, 19). Pero la principal fuente sobre la gula, considerada como pecado capital se halla en la Suma Teológica. En efecto la cuestión 148 de la Secunda Secundae esta íntegramente dedicada a la gula. En ella hallamos algunas sentencias del Papa Gregorio Magno que nos ilustran la afirmación inicial de las *Constituciones* de Calasanz. En efecto se trata de la “doctrina de los Santos”. Los consejos de San Gregorio sobre el tema se encuentran sobre todo en el Capitulo 30 de sus “*Moralia in Job*”, libro capital para toda la ascética medieval y moderna.

La sentencia gregoriana citada por Tomás dice así:

“No nos alzamos al encuentro del combate espiritual, si primeramente no está domesticado el apetito de la gula, ese enemigo situado dentro de nosotros mismos”⁴³.

Más adelante, de nuevo hallamos otra cita de San Gregorio que ilustra el otro pensamiento calasancio, a saber, que del dominio de la gula depende la victoria sobre los otros vicios, o la perseverancia en las virtudes:

“Si el vicio de la gula (los) domina, los hombres pierden todo cuanto hicieron con fortaleza; y mientras no se restrinja el vientre, todas las virtudes se desploman a un tiempo”⁴⁴.

La conexión entre el ayuno y la castidad es también tradicional en la ascética cristiana y la hallamos en las fuentes comunes utilizadas en tiempos de Calasanz. Recurriendo de nuevo a Santo Tomás en su artículo sobre el ayuno, hallamos entre otras esta cita de San Agustín:

⁴¹ P. II, c. 4 (CUBELLS F., *o.c.*, p. 557).

⁴² Eclesiastés 2, 3 y Pro 20, 1, sobre todo a propósito del vino.

⁴³ Texto latino: *Ad conflictum spiritualis agonis non assurgitur, si non prius intra nosmetipsos hostis positus, gulae videlicet appetitus, edomatur*, XXX, cap. 18 (PL 76, 555). En Calasanz hallamos ese mismo prius: “*cum revera ceteris vitiis dominari nemo possit, nisi prius ingluviem restrinxerit ventris*” (CC n. 117).

⁴⁴ Texto latino: *Dominante gulae vitio, omne quod homines fortiter egerunt, perdunt: et dum venter non restringitur, simul cunctae virtutes obruuntur*, *Ibidem*, 556. En un artículo posterior, (a. 6), Tomás expone los vicios que se siguen de la gula, siguiendo siempre a San Gregorio.

“El ayuno purifica la mente, eleva el sentido, somete la carne al espíritu, crea un corazón contrito y humilde, dispersa las tinieblas de la concupiscencia, extingue los ardores de las pasiones, y enciende la luz de la castidad”⁴⁵.

De hecho, el resto del capítulo que comentamos consiste en una serie de prescripciones sobre la comida y la bebida, con normas concretas sobre la alimentación y la bebida en la Orden, los tiempos y días de ayuno, la prohibición de comer fuera de la mesa común, la lectura en el comedor y la uniformidad en los platos, excepto en caso de enfermedad (CC nn. 118-135). El último punto sin embargo recoge la idea enunciada en el primero sobre las “voluntarias mortificaciones del cuerpo”.

Dicho número dice así:

“La penitencia corporal forma también parte del empeño de salvaguardar la castidad: por ejemplo, mortificar nuestra carne con el cilicio o la cadenilla una vez a la semana; los lunes, miércoles y viernes se tendrá la flagelación común llamada disciplina, según se indicará en el librito de prácticas comunes” (CC n. 136).

El P. Cueva ha publicado en traducción castellana los *Ritos comunes* de la Orden en tiempos de Calasanz. En ellos efectivamente tenemos la descripción concreta y detallada de la “disciplina” a la que alude el número de las *Constituciones*. Se trata del párrafo 28; en él leemos el rito de la disciplina tal como se practicó en la Escuela Pía. Después del examen de conciencia de la noche, esos tres días prescritos, se tenía la disciplina común durante la recitación del *Miserere*. Después se recitaba el *De profundis* y finalmente el *Nunc dimittis*, con la oración de Completas y la antifona mariana⁴⁶.

Para comprender mejor el estilo calasancio de esas mortificaciones debemos recurrir al número 94 de la Primera Parte de las *Constituciones*, en el que después de exponer todo lo referente al Capítulo de Culpas (CC n. 89-93) se añade:

“Las mortificaciones acostumbradas serán de este estilo: besar los pies a todos los hermanos; permanecer arrodillado y con las manos a la espalda en medio del comedor; comer en el suelo, o junto a la puerta, los platos que el Superior le permita; estar arrodillado durante la comida; disciplinarse en mitad del comedor o azotarse en la iglesia, por la noche, con las cuerdecillas; comer a mediodía a pan y agua; llevar durante el día cilicio o cadenilla; fregar los platos en la cocina; quitar las telarañas de toda la casa; y otras penitencias similares que podrán imponerse según la prudencia del Superior y la capacidad de los súbditos” (CC n. 94)

⁴⁵ AGUSTIN, *De oratione et ieiunio*, entre las obras de Agustín, sermón LXXIII, (PL 39, 1887), citado en S.T. II-IIae, q. 147, a.1. En la actualidad, aunque la práctica del ayuno ha decaído considerablemente en la Iglesia occidental, el contacto con religiones que lo viven íntegramente está creando un redescubrimiento del mismo, a veces en contextos no religiosos, como en los casos de ayuno voluntario como protesta política. Las grandes religiones orientales practican el ayuno sobre todo de una manera solemne y general, el Islam durante el mes del Ramadán. (Personalmente quedé sorprendido de la vitalidad del ayuno cristiano en la Iglesia del Senegal).

⁴⁶ Ver; CUEVA D., “Ritos comunes de las Escuelas Pías” en *Analecta calasanciana*, n. 83 (2000), p. 65-67.

Sin duda se trata de prácticas frecuentes entre los religiosos de la época, sobre todo los “reformados”, que Calasanz admiraba mucho ⁴⁷. Los tratados de ascética tocan el tema con mucha prudencia, insitiendo más bien en los aspectos voluntarios de la mortificación corporal o de los sentidos, y dejando las penitencias físicas al consejo o autorización del confesor o director espiritual ⁴⁸. La inspiración bíblica viene dada sobre todo por la cruz de Cristo y por alguna cita paulina, como la siguiente: “Castigo mi cuerpo y lo reduzco a servidumbre, no sea que habiendo predicado a los demás, yo mismo sea reprobado” (I Cor 9, 27).

En nuestras actuales *Constituciones* y *Reglas* hallamos alusiones al tema a propósito de la castidad y del sacramento de la reconciliación ⁴⁹. La penitencia está considerada como un aspecto de la vida cotidiana como religiosos y maestros.

La educación

El último aspecto que queremos abordar concierne el aspecto pedagógico de la castidad. El Fundador, sin ser muy amplio en la materia, ofrece una serie de consejos muy atinados y cuya actualidad es evidente.

Una primera alusión mas bien rápida, la tenemos en el n. 114 del capítulo sobre la castidad. Se trata de un párrafo enteramente calasancio y dice así:

Si alguien debe acudir a casa de seculares – caso raro entre nosotros – por enfermedad de un discípulo u otra persona, o por motivo urgente, lo hará en compañía de un sacerdote anciano o virtuoso, señalado por el Superior. Procuren despacharse con las menos palabras posibles, y no coman ni beban nada: no está permitido hacerlo fuera de casa” (CC n.114).

Por un lado podemos constatar que la visita a los alumnos enfermos era practicada en la naciente Escuela Pía, pero por el otro vemos todas las precauciones que Calasanz tomaba en dichos casos. No es fácil hoy rechazar toda comida o bebida en el momento de visitar alguna familia, e incluso podría interpretarse como falta de educación en algunas culturas. Sin embargo el hecho de ir acompañado y el evitar largas estancias en las casas ajenas no dejan de ser consejos prácticos y que la experiencia los comprueba como muy acertados ⁵⁰.

Otros puntos de ese mismo capítulo son también netamente pedagógicos y exclusivamente calasancios.

⁴⁷ En los Jesuitas no ha habido nunca penitencias comunes o uniformes por regla (*Constituciones*, Examen, c.1, n. 8). En la *Regla* benedictina se habla de castigo corporal a propósito de los excomulgados (capítulos 23-25). La penitencia común existe más bien en la tradición franciscana y en la reforma del Carmen. Ambas escuelas influenciaron a Calasanz. En las *Constituciones* de Santa Teresa, por ejemplo, hay un capítulo sobre ayunos y penitencias, en que aparece la disciplina común durante un *Miserere*. (Cf. “Constituciones” c. 3, en SANTA TERESA DE JESUS, *Obras completas*, (BAC 212), Madrid, 1979, p. 638).

⁴⁸ Cf. TANKEREY A., *o.c.*, n.771-779.

⁴⁹ Ver: C n. 47 y R nn. 41, 42, 44 y 63.

⁵⁰ La misma idea aparece en el número anterior de las *Constituciones* :”Y cuando alguno de nuestros maestros tenga que hablar con una mujer, sea en presencia del designado por el Superior y con la mayor brevedad” (CC n. 113). Sin duda Calasanz piensa en la visitas de las madres de los alumnos a los respectivos maestros de nuestras escuelas.

“En el trato con los discípulos, en la escuela o en el oratorio, den les ejemplo de modestia y de toda virtud. No los azoten con su propia mano sin permiso del Superior. A ninguno muestren afecto particular. Edúquenlos en las letras y buenas costumbres con todo recato” (CC n. 115).

Nos hallamos ante un sencillo párrafo dictado sin duda por la experiencia del Santo. En primer lugar reaparece la alusión a la “modestia” que ya hemos notado como virtud típica en Calasanz. Hallamos luego dos “momentos” pedagógicos aparentemente opuestos: el castigo y el afecto. En ambos se puede esconder un cierto placer ⁵¹.

Respecto a los castigos, el P.Santha en su obra exhaustiva sobre la pedagogía calasancia, explica claramente los motivos, la función del “corrector” ⁵² y la manera de ejecutarlos ⁵³. Nosotros nos limitaremos a resaltar los aspectos concretos sobre el pudor a tener en cuenta en este particular aspecto de la pedagogía del tiempo ⁵⁴.

En efecto, se trata de salvar al mismo tiempo la castidad del educador y el pudor del alumno, “fue precisamente por esto – advierte el P. Santha - por lo que los alumnos no podían se nunca despojados de alguna prenda de vestir y el ejecutor no podía jamás tocar “la carne desnuda” del educando” ⁵⁵.

En los *Ritos comunes* tenemos una de las principales fuentes escolapias sobre el tema:

“Al castigar, no procuren dar los maestros más que dos palmetazos a un alumno que lo merece; cuando parezca que se ha ganado el “cavallo”, no pasarán de cinco azotes, y siempre sobre la ropa, ni se atrevan a pedirles que se alcen o bajen los pantalones ni los calcetines.

Si la falta del alumno merece castigo más severo, avisen al Prefecto de la Escuelas, el cual aplicando el castigo necesario, no golpeará jamás sobre el cuerpo desnudo de los escolares, sino sobre los calzoncillos de tela siempre que se haya de dar una “mula”

Guárdense todos de pegar en la cara o en el cuerpo con las manos y más aún con el azote o la varita, o cualquier instrumento, lo mismo pegar en las piernas, o en cualquier otra parte, de forma que no queden cardenales.

No les tirarán de los cabellos de forma que se los arranquen, ni les hagan brotar sangre de la nariz o las orejas, cosa que sucede fácilmente por tener los niños enfermas esas partes y los mismo el cuerpo. Ahuyentarán, en resumen, todo aquello que no se conforme a la mansedumbre de Cristo, de la que deben ser especiales imitadores.

No permitan que los alumnos se peguen en las discusiones, o se golpeen de cualquier modo.

⁵¹ Concretamente en el castigo corporal puede insinuarse un cierto sadismo, no exento de placer sexual.

⁵² SANTHA G., *San José de Calasanz. Obra pedagógica*, Madrid, BAC n.159, 1984 (2), p. 313-315. Ver el n. 202 de las *Constituciones calasancias*, de inspiración claramente ignaciana. (cf. Infra nota 54).

⁵³ *Ibid.* p. 538-545. El P. Santha compara Calasanz con Juan Bautista de la Salle y con Don Bosco, en los que halla prescripciones y espíritu muy parecido.

⁵⁴ También los jesuitas usaban del castigo corporal. Véase este punto de sus *Constituciones*: “Para los que en algo faltaren así en la diligencia en sus estudios, como en lo que toca a buenas costumbres, y con quienes solas buenas palabras y amonestaciones no bastan, haya un corrector de fuera de la Compañía que tenga en temor y castigue los que hubieren menester y fueren capaces de castigo” (P.IV, c.16, n. 5 (488), o.c. p.547.

⁵⁵ *Ibid.*, p. 542-543.

No inventen maneras nuevas de castigar a los niños, porque se conforma poco a la profesión religiosa y es motivo de escándalo para los seglares; cuando parezca necesario, lo consultarán con el Superior de la casa y con el Prefecto”⁵⁶.

Calasanz insistirá en sus cartas sobre todos esos aspectos, insitiendo en el remedio espiritual⁵⁷.

Sobre el tema del “afecto particular”, de nuevo tenemos en los *Ritos comunes* un comentario autorizado para comprenderlo mejor en el espíritu calasancio:

“Los Maestros y los demás, tanto nuestros como extraños, no deben tocar de ninguna manera, ni siquiera en broma, o por hacer caricias, o por otro motivo, en parte alguna a los alumnos, y así deben estar seriamente advertidos de no ofrecerles afecto alguno, ni tampoco ser tocados por los mismos alumnos en cualquier tiempo y lugar y por cualquier razón; no se dejen besar las manos, ni siquiera de los pequeñitos, a no ser que sean sacerdotes ancianos”⁵⁸.

Ya vemos pues lo que significa en concreto la modestia escolapia y el interés por educar “en las letras y en las buenas costumbres”.

En esta misma línea queremos recordar el último punto del capítulo de la castidad, siempre en las *Constituciones* de Calasanz:

“Terminado el horario escolar, no se quede ningún alumno en la clase. Acompañenlos, según costumbre, a sus casas. Todos realizarán ese acto de sencillez, incluso los confesores; el Superior por lo menos una vez por semana” (CC n. 116).

Subrayamos el tema de la no presencia de alumnos en la escuela después de las clases. Sin duda se trata de una medida prudencial, que tiene también su pequeño comentario en los *Ritos comunes*: “No deben los Maestros hablar ni discutir con los alumnos fuera del lugar y del tiempo de las clases. Y menos hacerlo con alumnos de otras escuelas, aunque les hayan tenido antes como alumnos, mientras no tengan permiso particular del Superior”⁵⁹.

En las actuales *Constituciones* escolapias el aspecto pedagógico de la castidad está presente en el siguiente párrafo:

“Por la castidad consagrada hemos elegido compartir con nuestros hermanos la vida, en el amor de Cristo, por un nuevo motivo y más libremente.

Más aún, abrazamos tal género de vida que, puesto en práctica, con gozosa y creciente fidelidad, arrastra los corazones de los niños hacia Dios, los corrobora en el amor a la pureza e impulsa a todos a un amor sincero y a una entrega generosa a los demás” (C n. 56).

⁵⁶ *Ritos communes*, c.26, “Advertencias que deben observarse en nuestras escuelas”, en CUEVA D., o.c., p. 58.

⁵⁷ Cf. SANTHA G., o.c., p. 543-545.

⁵⁸ *Ritos communes*, o.c., p. 59.

⁵⁹ *Ibidem*, p. 59. Sobre el acompañar a los niños hay también abundantes párrafos en este mismo capítulo, p. 61.

Comentemos ahora un poco la educación moral – “amor a la pureza” - que los alumnos deben recibir en las Escuelas Pías.

En el capítulo sobre la “Organización de los colegios o Escuelas Pías”, leemos el siguiente punto referente a las buenas costumbres de los alumnos:

“En nuestros colegios no se tolere a los muchachos expresiones malsonantes, afrentas de palabra o de obra, ni nada torpe o licencioso. Procuren más bien los maestros, cuando se presente la ocasión, inculcarles el respeto y amor a la virtud, con afabilidad. Para lograr que abriguen estos deseos, rece alguno al comienzo de la clase la oración acostumbrada, según la fórmula del Reglamento Escolar; el maestro y sus alumnos la escucharán arrodillados de cara a la imagen, con la cabeza descubierta” (CC n. 201).

El párrafo es de neta inspiración ignaciana ⁶⁰. La insistencia en la pureza es más bien indirecta, pero suficientemente clara –“nada torpe o licencioso” -. De nuevo el P. Santha ha analizado este aspecto de la educación moral de nuestros alumnos de una manera amplia y con abundancia de fuentes ⁶¹. Recordemos sencillamente que Calasanz cuidaba ese tema educativo a través de exhortaciones y ejemplos de santos; insistía en el testimonio del maestro, en la educación de la voluntad y el dominio de los sentidos; procuraba tener a los alumnos alejados de los peligros contra la pureza, como compañeros, conversaciones, libros, espectáculos, juegos, baños y vigilaba los lugares comunes en las escuelas. Por estos motivos no quería alumnos mayores de 14 o 15 años y redoblaba la vigilancia en los internados. No hay que decir que acudía a los medios sobrenaturales como la oración, la devoción mariana, el ejemplo de los santos, y sobre todo la frecuencia de la confesión y la comunión.

Traigamos sólo dos referencias concretas. Una es el libro del P. Juan Francisco Apa *Centuria di esempi notabil idi alcuni fanciulli e giovani*, editado en Nápoles en 1649. La intención era netamente calasanziana: ilustrar las virtudes con ejemplos de santos. Los comentarios a los mandamientos sexto y noveno nos dan cantidad de vidas modélicas en la castidad ⁶².

La otra referencia está tomada de los *Ritos comunes* en que aparecen algunos aspectos concretos de la educación moral :

“No se permitirá nunca a nuestros alumnos jugar a las cartas, ni a los dados, y en todos sus juegos, aunque sean honestísimos, deben prescindir del dinero a toda costa, y hágase todo siempre en lugares manifiestos y en presencia de los otros, y nunca en las clases bajo ningún pretexto y menos en tiempo de Carnaval o de lluvia, para evitar lo peor. Ni siquiera el Prefecto de las escuelas puede dispensar en esto; y menos aun se ha de comportar concediendo el juego durante las clases, con la excusa de que son pocos y se han terminado las tareas escolares.

De cuando en cuando pueden interrumpirse los juegos y hacerles algún acto de virtud, o ejercitarles con oraciones jaculatorias, para no enfrascarse tanto en el juego y habituarles con más habilidad a la presencia de Dios.

⁶⁰ *Constituciones*, P. IV, c. 16, n. 4 (486), o.c., p. 547, donde hallamos la cláusula: “y enderecen todos sus estudios a este fin”.

⁶¹ SANTHA G., o.c. p. 509-516.

⁶² Podemos recordar aquí el ejemplo contemporáneo de S. Luis Gonzaga, jesuita, y el futuro de Santo Domingo Savio, salesiano o la moderna Santa Maria Goretti. Sobre el particular ver: SANTHA G. o.c., p. 511, nota 30.

Procúrese de todas formas evitar que vayan a nadar o a otros ejercicios en los que aparezca alguna inmodestia o indecencia.

Se les debe prohibir severamente tirarse piedras y combatir entre ellos o con otros, también con lanzas, espadas y otras armas de madera, tirar bolas de nieve y todo aquello que puede ocasionar ofensa; entiéndase lo mismo en los altercados de palabra e injurias de cualquier manera”⁶³.

Ya comprendemos que la situación actual ha cambiado radicalmente por lo que se refiere a deportes y juegos, así como espectáculos y costumbres juveniles. Sin embargo, no deja de ser una cuestión actualísima la educación moral de nuestros alumnos y concretamente su formación en la pureza. En tiempos aún recientes, era uno de los aspectos característicos de los movimientos católicos – Acción católica, Legión de Maria, Escultismo ...-, sin embargo las circunstancias actuales han cambiado profundamente y las costumbres juveniles se han visto muy afectadas, podríamos decir desde la “liberación sexual” de los años sesenta. Cómo adaptar el ideal calasancio a los tiempos actuales es quizás uno de los grandes retos del momento presente, y requiere una buena formación psicológica, moral y espiritual.

En esta misma línea podemos citar un detalle del capítulo sobre los confesores de las *Constituciones* calasancias.

“Asimismo tengan una buena preparación respecto a las faltas en que suelen incurrir con frecuencia los muchachos; tengan un método sencillo de preguntarles; y conozcan algunas anécdotas de Santos que afiancen a la niños en la virtud y que sean en alabanza de la pureza, de la sinceridad de vida, de la fidelidad a Dios y demás virtudes, y en menosprecio de algunos vicios” (CC n. 317)⁶⁴.

El libro del P. Apa antes citado sin duda obedecía a este deseo de Calasanz respecto a los ejemplos de Santos, sobre todo niños. Por otro lado, el “método sencillo de preguntar” incluía naturalmente el tema de la pureza, que aparece explícitamente entre las virtudes a cultivar en el alma infantil. No olvidemos además que la confesión era el complemento ideal y el mejor remedio para mejorar las costumbres de los alumnos, junto con la comunión. Estos dos sacramentos “suelen inflamar el entendimiento y, al frecuentarlos con devoción, suelen inflamar la voluntad para que aborrezca el pecado y ame las obras de virtud. Insista mucho en esto, que es el todo de nuestro Instituto, y recibirá de Dios gran recompensa”⁶⁵.

Finalmente queremos aludir a una disposición de tipo jurídico que nos parece de gran importancia para nuestro tema. En un largo párrafo sobre las cualidades del escolapio como educador y sobre la posibilidad del escándalo que le acecha, Calasanz quería que el Padre General, o el Padre Provincial por delegación, tuviesen la facultad de dispensar de

⁶³ *Ritos communes*, c. 26, CUEVA D., o.c., p. 61.

⁶⁴ Sobre el particular ver: EP 557 (99), EP 106 y EP 1493.

⁶⁵ EP 471(81). E. P. Santha ha tratado extensamente el tema en su estudio sobre la pedagogía calasancia (cf. o.c., p.523-534). Calasanz había adoptado el libro del P. Felipe Angelini, dominico, intitulado *Preparación clara y fácil para los sacramentos de la confesión y de la comunión para bien y santamente confesarse y comulgar*, Roma, 1637. El prólogo del librito está dedicado a los alumnos de las Escuelas Pías.

la pobreza y obediencia a los sacerdotes, e incluso de la castidad a los hermanos que hubieran incurrido en algunos pecados muy graves. Observemos el segundo de los casos aducidos en el texto que copiamos íntegramente por su precisión e intensidad religiosa:

“Puesto que, como se ha anunciado en el Proemio, el ministerio de nuestra Congregación exige obreros y servidores dotados de toda virtud, y por otra parte, el enemigo del hombre no ceja en tender trampas a los religiosos, preferentemente a aquellos por quienes puede venir mayor escándalo a la sociedad; para que el pecado de uno no cause deterioro a toda la Congregación, se decreta que el P. General, o el Provincial por delegación, puedan dispensar del voto de pobreza y obediencia, si son sacerdotes, y aún del de castidad, si hermanos, a los religiosos cuyas situaciones se detallan a continuación. Lo harán con el mayor sigilo, para que no inficionen a los demás con sus doctrinas y conducta:

- al que alguna vez, aun después de la profesión, ha caído en el delito de herejía o es gravemente sospechoso de ella;
- al que resulte convicto el pecado de impureza, tan opuesto a nuestro ministerio;
- al turbulento que, en la Congregación, instiga a otros al rompimiento o a oponerse contra presunta injusticia de algún punto de las Constituciones” (CC n. 272) ⁶⁶.

No hay que resaltar la expresión calasancia de la gravedad de la impureza en una Orden educativa. Probablemente también se piensa en ella al hablar del “mayor escándalo a la sociedad” ⁶⁷.

Queremos sin embargo reproducir íntegramente una carta de extrema delicadeza sobre el tema. En ella podemos intuir la profunda preocupación del Santo acerca de este tipo de faltas:

“Desde hace ya dos o tres meses me ha venido una duda que se me ha ido acrecentado hasta ahora en gran manera. Y es que el enemigo no esté ingeniándose en perturbar ahí nuestro Instituto de varias maneras; pero a mí me molesta el vicio pesimo, el cual solo puede arruinar nuestro Instituto pues a los demás defectos se puede dar siempre satisfacción y remedio.

Si Vuestra Reverencia no lo ha declarado caso reservado, con la presente declárelo reservado a sí mismo, no obstante otra concesión hecha por mí en el pasado, si hubiera sido hecha. Y exhorte a todos no sólo a guardarse de semejante peste, mas aún procuren perseguirlo con toda diligencia, donde sientan alguna sospecha, de manera que se conserve el Instituto con toda pureza. Por lo que digo de veras que si descubro alguna cosa, pondré en práctica lo que merece semejante culpa gravísima. Quiera el Señor que mi duda o sospecha desaparezca y que nos dé siempre su santísima gracia. Roma a 9 de septiembre de 1628” ⁶⁸.

⁶⁶ El original latino habla claramente de “expulsión”: “a Congregatione secreto quo ad fieri poterit expellere”. El término “oponerse” traduce el latino “schisma”, que parece en correlación con el de “haeresis” que se halla en la primera falta grave. El punto es totalmente calasancio.

⁶⁷ Cf. EP 304, 791 y 567.

⁶⁸ EP 942.

La carta va dirigida al P. Casani, a la sazón superior de Nápoles. No sabemos a que podía aludir el Santo en aquel momento, pero es cierto que la conmoción por el caso del P. Cherubini se desató algo más tarde, ya que el epistolario calasancio empieza a hablar de ello a partir de 1629⁶⁹.

Conclusion

A través de algunos apartados temáticos, hemos intentado dar un repaso al tema de la castidad en las *Constituciones* de Calasanz⁷⁰. De hecho hemos visto la afectividad, la castidad, la mortificación y la educación. Hemos intentado ver la originalidad y las fuentes de los distintos números. En algunos casos hemos podido enriquecer el comentario con las citas bíblicas que aparece de algún modo en el texto. Hemos intentado también señalar la actualidad de la temática. Todo ello, nos ha podido recordar el espíritu y la práctica que Calasanz legó a su Escuela Pía. Un espíritu evangélico, enriquecido por la experiencia y prudencia de los santos, así como por su propia experiencia tanto religiosa y sacerdotal como pedagógica. De hecho los aspectos más personales son precisamente los pedagógicos.

En una situación cultural nueva y muy diversificada por la progresiva globalización escolapia, la vivencia de la castidad religiosa, desde sus inicios, la formación de la afectividad, y la práctica de la mortificación en los religiosos, así como su actitud hacia los alumnos y la formación a la castidad impartida en las Escuelas Pías son de innegable actualidad. El conocimiento profundo de Calasanz puede iluminar y sostener las nuevas vivencias y aplicaciones de la castidad religiosa y pedagógica escolapia. En el siglo que empieza.

Calasanz Formation House
New Manila - Filipinas
Fernando Guillén Preckler sch.p.

⁶⁹ El caso está referido con detalle en la biografía calasancia del P. S.Giner, que traduce también la carta 942 de Calasanz (cf. *San José de Calasanz. Maestro y fundador*, BAC Mayor 41 (1991) p. 795-800.). El P. Asiain había ya analizado el caso en su artículo “Calasanz y sus hijos II: Dos polos en la vida del Fundador” en *Analecta calasanciana*, n.39 (1978) p.254-260. Ese es el trasfondo de la obra de Karen Liebreich, *Fallen Order. A history*, Atlantic Books, London, 2004.

⁷⁰ El P. M.N. Asiain había ya realizado un índice de temas de las *Constituciones* en el n. 41 de *Analecta calasanciana* (1979), donde aparece el concepto “castidad” (p.165-166).